



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 26 de noviembre del 2012

*Presidida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 26 de noviembre del 2012, siendo la 07:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Enrique Jordán Paz, Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Ana Victoria Bejarano Preciado y Nancy Margarita Villela Alvarado.

Asiste, el abogado Diofémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Patricia Rosa Chirinos Venegas dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes los mismos que serán sustentados por los Presidente de la Comisión respectiva o por el miembro de la Comisión designado por él, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

- 2.1. El Dictamen N° 166-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje por comisión de servicios del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del 28 de noviembre al 01 de diciembre del 2012, para que asista a la Ciudad de Osasco en Sao Paulo – Brasil, en ejercicio de sus funciones y en representación del Gobierno Regional del Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.2. El Dictamen N° 167-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la venta bajo la modalidad de venta directa del predio descrito conforme al Anexo 1 del Informe N° 154-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.3. El Dictamen N° 019-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de un apoyo económico y social a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 284-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social emitir un informe con respecto al apoyo económico otorgado a favor de las





familias damnificadas, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado quien informó que los discapacitados de la Región han logrado un Campeonato Mundial en Bochas y el primer lugar en el Campeonato Nacional de Fútbol, en la Categoría 1 que es la que menos riesgo tiene, es decir la que tiene un coeficiente de autista, ocupando las personas con discapacidad motora el subcampeonato. Informó asimismo que el niño que ha logrado el Campeonato Mundial en la disciplina de bochas es una persona con discapacidad motora.

Siguió en el uso de la palabra la Consejera Regional Ing. Nancy Villela Alvarado para agradecer a todo el grupo humano que trabaja con ella en las actividades de personas con discapacidad. Indicó a su vez que estos profesores que son los responsables de estos logros trabajan ad honorem pues en las dos actividades que ella dirige las únicas personas que cobran son aquellas que participan en la actividad, es decir los discapacitados.

Finalizó la Consejera Regional Ing. Villela su intervención indicando que el Gobierno Regional del Callao está dando buen uso al dinero invertido en las dos actividades sobre personas con discapacidad.

Hizo uso de la palabra el Sr. Consejero Regional Fernando García Valdiviezo para felicitar a la Consejera Villela y para invitar a los Consejeros Regionales a la clausura de la Actividad "Capacitación Juvenil en Panadería y Pastelería" que promueve el CAFED, la misma que se desarrollará este 8 de diciembre a horas 10:00 a.m. en la Ciudad del Pescador.

La Consejera Delegada felicitó asimismo la gestión de la Consejera Villela en la organización de las actividades de personas con discapacidad que tiene a bien dirigir.

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Presidente de la Comisión de Administración Regional y al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social a fin que sustenten los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

No habiendo debate alguno sobre los Dictámenes sustentados se continuó con la Sesión.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

2.1. El Dictamen N° 166-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;

VISTOS

El Oficio N° 57-GP/CRI/2012 del Alcalde de la Ciudad de Osasco, Sao Paulo-Brasil, Dr. Emidio Pereira De Souza; el Informe N° 986-2012-GRC/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Informe N° 2519-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 166-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 57-GP/CRI/2012 del 22 de noviembre del 2012, el Alcalde de la Ciudad de Osasco Dr. Emidio Pereira De Souza, cursa una invitación al Dr. Félix Manuel Moreno Caballero,



Presidente del Gobierno Regional del Callao, para visitar oficialmente la ciudad de Osasco en Sao Paulo – Brasil entre los días 26 al 30 de noviembre del 2012, a efectos de realizar un intercambio con el Gobierno Regional del Callao sobre temas relacionados con la Educación, para lo cual el Presidente asistirá a la presentación de una estructura educativa y visitará las instalaciones del Centro de Educación Unificado (CEU) en la ciudad mencionada;

Que, mediante Informe Nº 986-2012-GRC/GA-ORH del 23 de noviembre del 2012, la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que siendo del interés del Gobierno Regional del Callao la participación del Sr. Presidente Regional en el evento mencionado en el considerando anterior, el mismo que no irrogará gasto alguno a la Entidad, de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM-Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, resulta procedente la autorización del viaje del Presidente del Gobierno Regional a la citada Ciudad;

Que, el artículo 39 de la Constitución Política del Perú, establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos, se encuentran al servicio de la Nación, siendo que dicha norma ha sido desarrollada por la Ley Nº 28212, en lo que se refiere a jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 7), del Artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, son funciones del Consejo Regional autorizar la ausencia del Presidente de la Sede del Gobierno Regional del Callao, en este caso en ejercicio de su investidura y en representación de nuestra corporación.

Que, de acuerdo con el Informe Nº 2519-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente que el Consejo Regional autorice el viaje por comisión de servicios del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del 28 de noviembre al 01 de diciembre del 2012, para que asista a la Ciudad de Osasco en Sao Paulo – Brasil, en ejercicio de sus funciones y en representación del Gobierno Regional del Callao.

Que, por Dictamen Nº 166-2012-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje por comisión de servicios del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del 28 de noviembre al 01 de diciembre del 2012, para que asista a la Ciudad de Osasco en Sao Paulo – Brasil, en ejercicio de sus funciones y en representación del Gobierno Regional del Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 166-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese el viaje por comisión de servicios del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del 28 de noviembre al 01 de diciembre del 2012, para que asista a la Ciudad de Osasco en Sao Paulo – Brasil, en ejercicio de sus funciones y en representación del Gobierno Regional del Callao.
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.2 El Dictamen Nº 167-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional;



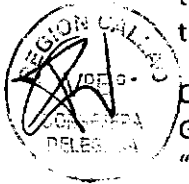
VISTOS:

El Informe N° 476-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 154-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe N° 2496-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 167-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Regional N° 000001 del 22 de junio del 2012 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el "Nuevo Reglamento que regula el procedimiento unificado de adjudicación de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y del Proyecto Especial ciudad Pachacútec destinados a comercio, industria, equipamiento urbano vendible u otros usos y transferencias de aportes reglamentarios", esto en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867";

Que, la Ley N° 29151, instaura las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema de bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, así como fortalecer el proceso de descentralización del mismo. Este Sistema Nacional se presenta como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherentemente los bienes estatales en sus tres niveles de gobierno, desarrollando su administración en base a los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio mobiliario e inmobiliario estatal;



Que, la Directiva General N° 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, se establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao", mediante las modalidades de Subasta Pública y excepcionalmente, por Venta Directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Consejo Regional. En el Artículo 5.2 se establece taxativamente que: *"La potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial – OGP. Estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la entidad para un uso o finalidad específica, debiéndose contar con el Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el Literal i) del Artículo 15 de la Ley N° 27867"*;

Que, mediante Informe N° 154-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración remite el mismo a la Gerencia de Administración a fin de que se realice las gestiones necesarias para que se otorgue la autorización de la venta de predios vía Acuerdo del Consejo Regional, señalando que los solicitantes indicados en el Anexo 1 del citado Informe han dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento de Adjudicación de Lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado por Decreto Regional N° 000001 del 22 de junio del 2012;

Que, el Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA prescribe que *"la existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afecten a bienes estatales, no limita su libre disposición, siempre que dichas circunstancias sean puestas en conocimiento del eventual adquirente del bien ó derecho, al momento de aprobarse el acto de disposición; lo cual constará*

en la Resolución que aprueba dicho acto así como en los contratos respectivos, bajo sanción de nulidad”;

Que, asimismo, para proponer la venta de los predios descritos, la Oficina de Gestión Patrimonial ha tomado en cuenta lo dispuesto por el literal d) del Artículo 7º de la Ley Nº 29151, estableciendo que *“todo acto de disposición de dominio a favor de particulares de los bienes de dominio privado estatal, sea a valor comercial y según los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes”*; razón por la cual se solicitó la tasación a valor comercial a un organismo especializado conforme lo dispone el Artículo 36º del reglamento de la Ley indicada;

Que, con Informe Nº 476-2012-GRC/GA el Gerente de Administración remite a la Gerencia General Regional, la documentación respecto a la venta del predio, bajo la modalidad de venta directa, ubicado en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, a fin de que sea elevado al Consejo Regional, para su debida autorización vía Acuerdo del Consejo Regional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 2496-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente la venta bajo la modalidad de venta directa del predio descrito conforme al Anexo 1 del Informe Nº 154-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 167-2012-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la venta bajo la modalidad de venta directa del predio descrito conforme al Anexo 1 del Informe Nº 154-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 167-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia bajo la modalidad de venta directa del predio descrito en el Anexo 01 del Informe Nº 154-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.3. El Dictamen Nº 019-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social;

VISTOS:

El Memorando Nº 284-2012-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando Nº 2252-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 2520-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría



Jurídica; y, el Dictamen N° 019-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades la de fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes(...); asimismo, los Gobiernos Regionales tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de "formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores

Que, con Memorándum N° 284-2012-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social manifiesta que al promediar las 02:00 de la tarde del 23 de los corrientes ocurrió un incendio de grandes proporciones en la quinta ubicada en el Jr. Túpac Amaru N° 1181 – Distrito de La Perla, lo cual ha dejado damnificadas a 06 familias que lo han perdido absolutamente todo, quedando despojadas de su hogar y de los bienes que poseían, siendo consumidos por el fuego al ser la mayoría de ellas de material precario;

Que, en el Memorándum señalado en el considerando anterior se precisa que dada la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del Jr. Túpac Amaru N° 1181 – Distrito de La Perla, donde al haberse cuantificado los daños se ha constatado que el total de personas afectadas suman alrededor de 06 familias, compuestas por adultos y niños, propone se preste apoyo a manera de subvención económica a dichas familias según la información levantada en la zona siniestrada que consignan por el monto ascendente a S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), señalando, que ello servirá para que puedan reconstruir sus viviendas, y repongan de algún modo los bienes que perdieron;

Que, con Memorándum N° 2252-2012-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo con el Informe N° 2520-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es atendible el apoyo económico y social a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 284-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 019-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de un apoyo económico y social a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 284-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social



emitir un informe con respecto al apoyo económico otorgado a favor de las familias damnificadas, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 019-2012-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese un apoyo económico y social a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum Nº 284-2012-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia de Administración se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre de la Sra. Gloria Elizabeth Lara Ávila, Gerente Regional de Desarrollo Social, a fin que ejecute el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 9:05 a.m. del 26 de noviembre del 2012 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERA DELEGADA